



En la fecha pasa al Despacho del señor juez para lo procedente, informando que el apoderado de la parte demandada solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para los días 1 y 2 de febrero de 2022.

Vélez, 26 de enero de 2022.

Dora González Franco
Secretaria

VERBAL
DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
Rad. 68861.31.84.001.2021.00049.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, y por ser procedente tal petición se fijará para la realización de la audiencia de Instrucción y juzgamiento el **primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, con la probabilidad de extender al día 2 de marzo de 2022.

Comuníquese a las partes de la manera más expedita, de igual forma regístrese en el calendario que para tal fin posee el Juzgado.

NOTIFIQUESE

El Juez

JORGE BENITEZ ESTEVEZ

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez

el auto que antecede se notificó a las partes por anotación
hecha en el estado fijado

hoy, **28 DE ENERO DE 2022**

Dora González Franco
Secretaria

Jorge Benitez Estevez

Proyectó: Dora González Franco



Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a175dcc9f6545496a8dd78ac2af501d8bc44c01f62076679551b42897eb0fcf

Documento generado en 27/01/2022 05:58:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>